



N° 231 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 07 AGO 2019

VISTO: Memorandum N° 317-2019/HAPCSR-II-2-430020171 de fecha 06 de Agosto del 2019, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura; y demás actuados

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el Designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, mediante documento del visto, el Director Ejecutivo; solicita se Proyecte Resolución de Designación en las funciones de Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento – Oficina de Administración con la clasificación SP – DS Servidor Público Directivo Superior, Nivel F2; del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; a Doña: EDIBELMA LARA MORALES, de Profesión: Ingeniera de Sistemas; Servidora Contratada bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del D.L N° 1057; con el Cargo de Técnico Administrativo – Áreas Administrativas; del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura, Unidad Ejecutora N° 406.

Que, según la contratación administrativa de servicios, señala el desplazamiento de funciones, el trabajador podrá ejercer la suplencia al interior de la entidad y quedar sujeto a las acciones administraciones de comisión de servicio, designación y rotación temporal.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 429 – 2018/GRP –CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de Noviembre de 2018, se aprueba la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, considerando a la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, con un total de 694 cargos necesarios de los cuales 308 son ocupados y el resto previsto (386), estableciendo los cargos de Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento – Oficina de Administración, con la clasificación SP – DS Servidor Público Directivo Superior, nivel F2; del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.

Que, con Resolución Directoral N° 007 – 2019/GRP-HAPCSR-II-2 –UGRH, de fecha 29 de Enero del 2019, Asignar, con eficacia anticipada a partir del 22 de Enero del 2019, en concordancia al Manual de Organización y Funciones – MOF, las funciones a Don : José Matías Román Zeta, de Profesión: Técnico en Enfermería; con el Cargo Estructural de Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento – Oficina de Administración, con la clasificación SP-DS, Servidor Público Directivo Superior, Servidor Nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, del E.S I-4 Buenos Aires de la Sub Región de Salud Morropón Huancabamba-Unidad Ejecutora N° 403.

Con el visado de la Oficina de Administración; Unidad de Gestión de Recursos Humanos encargado del Área de Legajos; y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico EDWIN CHINGUEL PASACHE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dejar Sin Efecto, en el extremo; a partir del 06 de Agosto del 2019; artículo 1°, que asigno al profesional mencionado en la acción de personal efectuada mediante Resolución Directoral N° 007 – 2019/GRP-HAPCSR-II-2 –UGRH, de fecha 29 de Enero del 2019; con eficacia anticipada a partir del 22 de Enero del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El profesional mencionado anteriormente, deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se asigne, debiendo remitir copia de lo actuado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, cumpliendo la entrega de cargo en el plazo de Ley.

**Artículo 3°.-** DESIGNAR, a partir del 06 de Agosto del 2019, las funciones como jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento – Oficina de Administración; con la clasificación SP – DS Servidor Público Directivo Superior, nivel F2; del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2, a Doña: EDIBELMA LARA MORALES, de Profesión: Ingeniera de Sistemas; Servidora Contratada bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del D.L N° 1057; con el Cargo de Técnico Administrativo – Áreas Administrativas; del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura, Unidad Ejecutora N° 406.

**Artículo 4.-** Hágase de conocimiento a la interesada; Oficina de Administración, Unidades y/o Departamentos ; Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal; Área de Remuneraciones; Área de Control y Asistencia; y Legajo Personal.

Regístrese; comuníquese y Archívese

EVCHP/GSSZ/jebp

1



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Salud Piura  
Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura  
**D. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE**  
DIRECTOR EJECUTIVO